



CSS 2/2023/1/RH1

Caja Popular de Ahorro de la Provincia
de Tucumán c/ Olivera, Ramona Lucía
s/ ley 24.557.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2025

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Caja Popular de Ahorro de la Provincia de Tucumán c/ Olivera, Ramona Lucía s/ ley 24.557", para decidir sobre su procedencia.

Considerando

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no cumple con el requisito de fundamentación autónoma.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito. Notifíquese y, previa devolución de los autos principales, archívese.

Recurso de queja interpuesto por la **Caja Popular de Ahorro de la Provincia de Tucumán**, representada por la **Dra. Carolina Beatriz Álvarez Di Pietro**.

Tribunal de origen: **Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social**.